



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	R.F. Encore
Demandado	Jorge Wilmar Marín Giraldo
Radicado	05001-40-03-013-2019-01360-00
Auto	Sustanciación 1292
Asunto	Requiere cajero pagador

En atención al memorial allegado por el cajero pagador de **Quick Help S.A.S.**, se ordena oficiarle, con el objeto de informar que el proceso de la referencia se encuentra creado, en debida forma, a través del portal del Banco Agrario, por lo que debe proceder inmediatamente a consignar los dineros retenidos al demandado, y así, dar cumplimiento a la orden de embargo en proceso con radicado 05001 40 03 013 2019 01360 00.

Adviértase al Cajero pagador de **Quick Help S.A.S.** que las sumas retenidas deberán ser consignadas a órdenes de este Despacho en la cuenta **050012041013** del Banco Agrario de Colombia (Sucursal Carabobo, Medellín), e igualmente, que el incumplimiento de lo anterior lo hará responsable de dichos dineros (**Artículo 593, numeral 10, parágrafo 2 del C.G.P.**). Librese por secretaría el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

A.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 186 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>SEPTIEMBRE 7 DE 2020</u> a las 8:00 A.M. LEIDY JOHANNA URIBE RICO SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

239a2ba6bfc622de983a6f53ef351a0d490aec1b2629d2dc1f21ede898271010

Documento generado en 04/09/2020 06:55:47 p.m.